



MVOTMA

Expte. 2010/05995

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, **05 NOV. 2010.**

ASUNTO 103/2010

VISTO: El convenio de transferencia de fondos, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios (Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR) y la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: I) que con fecha 30 de diciembre de 2008, se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, por el cual se otorga financiamiento para la ejecución del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios, a ser ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP/PIAI), con la participación de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y las Intendencias Municipales. El referido Contrato de Préstamo, se realizó a los efectos de financiar conjuntamente las inversiones y acciones de mejoramiento barrial, prevención de asentamientos y fortalecimiento institucional, en el marco de las acciones del Programa, con la finalidad de promover la integración física y social de la población radicada en asentamientos irregulares con su entorno urbano;

II) que el objetivo de dicho Convenio, es transferir los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, para su afectación a la constitución de un fondo rotatorio destinado a financiar

el mejoramiento y mantenimiento del stock habitacional del área del Mercado Agrícola del Barrio Goes y su entorno;

III) que a efectos de dar cumplimiento al Convenio referido, resulta necesario autorizar una transferencia de fondos, que asciende de acuerdo a lo previsto en el convenio, hasta la cantidad total de U\$S 1.221.200 (dólares americanos un millón doscientos veintiún mil doscientos), de acuerdo al plan de desembolsos a realizar durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 por U\$S 305.300 cada uno (dólares americanos trescientos cinco mil trescientos) previstos en el Convenio que se autoriza a suscribir; cada monto a transferir será convertido a pesos uruguayos en el momento de realizarse el desembolso. El monto a transferir, corresponde a la Financiación Endeudamiento Externo (Fin 2.1.), habilitándose dichos recursos presupuestales en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" - Unidad Ejecutora 001 - Proyecto 730. Los recursos son provenientes del Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR y la transferencia se realiza a la Intendencia de Montevideo;

IV) que la Intendencia de Montevideo ha realizado la apertura de la cuenta bancaria N° 196 052 0466 donde se efectuará la referida transferencia -"Fondo financiación BID convenio IMM-MVOTMA Proyecto piloto Barrio Goes"- en Moneda Nacional del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde se depositarán finalmente los fondos transferidos. Oportunamente, y en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio la Intendencia de Montevideo procedió a la apertura de la cuenta extrapresupuestal Nro 11200663;



CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente, autorizar la suscripción de un convenio de transferencia de fondos, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios y la Intendencia de Montevideo, a efectos de transferirle a la misma recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, para su afectación a la constitución de un fondo rotatorio que financie el mejoramiento y mantenimiento del stock habitacional del área del Mercado Agrícola del Barrio Goes y su entorno.

II) que los recursos presupuestales, se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" – Unidad Ejecutora 001 – Proyecto 730 – Financiación 2.1. "Endeudamiento Externo";

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, ha tomado la intervención que le compete;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

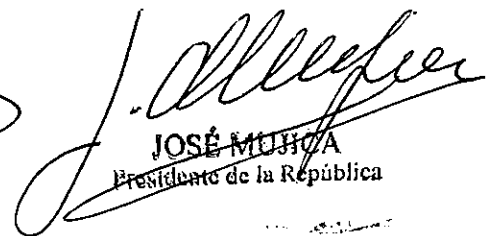
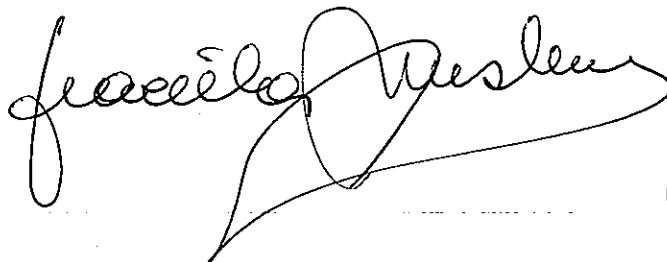
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un convenio de transferencia de fondos, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios y la Intendencia de Montevideo, con el objeto de transferir recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR a dicha Intendencia, para su afectación al fondo rotatorio que financia el mejoramiento y mantenimiento del stock habitacional del área del Mercado Agrícola del Barrio Goes y su entorno.-

2º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios, a realizar la transferencia a la Intendencia de Montevideo de hasta la cantidad total de U\$S 1.221.200 (dólares americanos un millón doscientos veintiún mil doscientos), de acuerdo al plan de desembolsos a realizar durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 por U\$S 305.300 cada uno (dólares americanos trescientos cinco mil trescientos) previstos en el Convenio; cada monto a transferir será convertido a pesos uruguayos en el momento de realizarse el desembolso, todo de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestal y en el marco del Convenio de transferencia de fondos que por esta Resolución se autoriza a suscribir.-

3º.- Pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República